

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### EMPRESAS Y SOCIEDADES

#### SERVIZOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO S.A.

*Creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para el puesto de operario/a al Servicio de la Empresa Municipal de Servicios Urbanos Municipais de Arteixo, S.A. (SUMARTE)*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO, S.A. (SUMARTE).**

La presente convocatoria pública tiene por objeto regular la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de posibles vacantes temporales de la substitución de un trabajador/a con puesto de operario/a al servicio de SUMARTE con derecho a la reserva de su puesto de trabajo, vacaciones, incapacidad temporal, maternidad o paternidad, inclusive por adopción y o preadopción nacional o internacional, el resto de permisos establecidos en el convenio colectivo vigente, puestos temporalmente vacantes u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a SUMARTE.

La contratación tendrá carácter laboral temporal de duración determinada, en la modalidad prevista en el apartado tercero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las funciones encomendadas, a título enunciativo que no limitativo, serán las siguientes:

- Realización de las tareas correspondientes al puesto de operario/a en los trabajos encomendados a SUMARTE en relación al ciclo integral del agua, como por ejemplo, localización e identificación de incidencias tanto en las redes como en los depósitos o bombeos, manipulación de acometidas, válvulas de corte, toma de datos para protocolos, colocación y lectura de contadores, etc.

- Realización de las tareas correspondientes al puesto de operario/a en los trabajos encomendados a SUMARTE en relación a la gestión y promoción del “Espazo Municipal Ecolóxico” – EME.

-Y, en general, todas aquellas actividades propias del puesto.

La Bolsa de Contratación se regulará por las previsiones establecidas en el ANEXO II.

#### 1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización de los contratos, los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y art. 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.

-Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

-Titulación: estar en posesión estudios primarios, certificado de escolaridad o titulación equivalente.

En caso de que algún candidato pretenda hacer valer cualquier otra titulación como equivalente a las específicamente identificadas, éste habrá de aportar certificado de equivalencia emitido por la autoridad competente en materia educativa.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.

#### 2. SOLICITUD

La Convocatoria y sus Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud conforme a los modelos de los ANEXO I y ANEXO II, disponiendo

de un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña de la convocatoria.

Las solicitudes, según los modelos recogidos en los ANEXO I y ANEXO II, de las presentes bases, se podrán presentar en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), mediante correo certificado remitido a SUMARTE (Praza do Alcalde Ramón Dopico Nº 1, C.P. 15142, Arteixo) o enviando la documentación al correo electrónico [sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal).

A la solicitud, se adjuntará fotocopia del D.N.I., del permiso de conducción, de la titulación académica exigida y los méritos alegados.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>).

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de 3 días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de personas admitidas y excluidas. Caso de no presentarse alegaciones y, una vez resueltas las mismas, se aprobará y publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

No obstante caso de que todas las personas aspirantes sean admitidas, se podrá entender la lista como definitiva, obviando el trámite previo de aprobación provisional.

La lista definitiva incluirá la designación de miembros de la Comisión de Selección y la fecha de la entrevista detallada en el punto 4 de las bases.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

El baremo aplicable para los méritos (**45 puntos**) acreditados en este proceso, será el siguiente:

#### 3.1 Formación: (máximo **20 puntos**)

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

Hasta un mínimo de 50 horas 0,50 puntos

De 51 a 100 horas 2 punto

De 101 a 250 horas 4 puntos

De 251 horas en adelante 6 puntos

Por estar en posesión de titulación superior a la mínima requerida en las presentes bases que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los títulos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial.

E.S.O.: 3 puntos

F.P. Grado medio: 5 puntos

Bachiller/F.P. Grado superior: 7 puntos

#### 3.2 Experiencia profesional (máximo **22 puntos**):

Se valorará la experiencia laboral, atendiendo al siguiente esquema:

-En el desarrollo del puesto de trabajo de operario/a de aguas, operario de jardines u operario/a de mantenimiento, gestionados directamente por la Administración Local, medios propios, por empresas concesionarias o servicios contratados:

0,5 puntos por cada mes completo (hasta un máximo de 12 puntos)

-En el desarrollo del puesto de trabajo de fontanero, jardinero u operario/a de mantenimiento en el sector privado:

0,25 puntos por cada mes completo (hasta un máximo de 10 puntos).

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral o documentos equivalentes, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones.

El cómputo se realizará mediante la suma en días de los períodos alegados, y una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes, la suma de 30 días naturales

#### 3.3 Conocimiento del gallego (**3 puntos**):

Fotocopia de título acreditativo de estar en posesión del Certificado en Lingua Galega – nivel 1 (CELGA 1) o superior, o su validación, o la certificación del curso de Lingua Galega de oral, de iniciación o perfeccionamiento.

### 3.4 Normas generales

Se contabilizarán solamente los méritos obtenidos en períodos anteriores a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

## 4. ENTREVISTA CURRICULAR (55 puntos)

Se realizará una entrevista presencial de carácter técnico y competencial, que consistirá en primer lugar en la realización de un cuestionario de carácter teórico con preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y en segundo lugar una exposición oral ante la comisión de selección de las respuestas dadas en el cuestionario.

Se valorará el grado de adecuación y capacitación profesional del candidato/a en relación a los méritos alegados y funciones asignadas a la plaza convocada, la previsión de adaptación del candidato/a al entorno profesional de SUMARTE, compromiso con la organización, gestión del cambio, motivación, nivel de iniciativa constatado, expresión oral, capacidad de trabajo en equipo y proactividad.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Durante la entrevista, la comisión de selección podrá formular a la persona aspirante preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, así como de conocimientos específicos.

En la formulación de estas preguntas se atenderá estrictamente al principio de igualdad entre las personas candidatas.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

### 4.1 Normas generales

Posteriormente la Comisión de Selección procederá a evaluar la entrevista curricular y los méritos alegados debidamente acreditados por las personas participantes, conforme a los criterios de baremación establecidos en el apartado 3 de estas bases, confeccionando una lista provisional de las personas candidatas ordenada de mayor a menor puntuación que se publicará en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), concediéndose un plazo de 3 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

Las reclamaciones se podrán presentar exclusivamente por medio de correo electrónico ([sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal)) De no presentarse reclamaciones por parte de los/las participantes en el plazo otorgado, la relación será definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se publicará, en los mismos medios, la lista definitiva de la valoración.

## 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por cinco personas, designadas por el Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE de las cuales una será el/la presidente/a, tres actuarán como vocales y otra como secretario/a; todos ellos con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Selección podrá solicitar el auxilio de personal técnico cualificado del Concello de Arteixo.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión de Selección podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, un/a vocal y el/la secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las bases, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover su recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS/AS

La puntuación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada y se ordenará por orden decreciente según las calificaciones obtenidas

Se entenderá que no han superado el proceso y quedan excluidos de la bolsa de contratación, todas aquellas personas candidatas cuya puntuación o calificación final sea inferior a 10 puntos.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor de la persona aspirante que reúna las siguientes condiciones:

- Ser mujer: 2 puntos (al tratarse de un sector cubierto mayoritariamente por hombres).
- Personas que hayan sido objeto de violencia de género o personas en riesgo de exclusión social (adjuntar documentación justificativa): 2 puntos.
- Hijos/as menores de edad: 1 punto en el caso de 1 hijo/a. 2 puntos en el caso de 2 o más hijos/as (adjuntar documentación justificativa).

Finalmente, si se mantuviese el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo.

Con la finalidad de aplicar los criterios de desempate, una vez producido éste, la Comisión de selección requerirá a los aspirantes en los que concurra dicha situación de empate que, en el plazo de tres días naturales, presente escrito expresivo de los criterios alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

## 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Al efectuarse el llamamiento, las personas aspirantes propuestas deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a. Declaración jurada de no haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

b. Declaración jurada de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

c. La capacidad funcional se acreditará mediante reconocimiento médico previo a la firma del contrato, por el servicio de prevención ajeno de esta empresa.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida no podrá ser admitida, procediendo a efectuarse comunicación a la siguiente persona por orden de puntuación obtenida como calificación final del proceso.

Una vez notificada la fecha de incorporación, las personas seleccionadas deberán estar en condiciones de tomar posesión de su puesto en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Las personas candidatas que rechacen, con causa justificada, la oferta de contratación temporal de duración determinada, serán trasladadas al final de la lista, procediendo a efectuarse comunicación a la siguiente persona por orden de puntuación obtenida como calificación final del proceso.

Durante el período de prueba (establecido en el contrato por plazo de 2 meses), la resolución del contrato podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes sin necesidad de alegar causa justificativa ni respetar plazos de preaviso, y en ningún caso dará derecho a recibir indemnización compensatoria alguna. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de servicios prestados como antigüedad del/la trabajador/a en la empresa.

## 8. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se establece que los datos personales facilitados por los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de SUMARTE con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de Contratación. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a ([sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal)).

## ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVIZOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO, S.A. (SUMARTE).

D./Dña. \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (obligatorio) \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo/Móvil (obligatorio) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

- SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria y poder realizar las pruebas correspondientes, aceptando las bases de la presente convocatoria, y para ello adjunta la documentación requerida en las mismas.
- DNI
- Titulación
- Permiso de conducción
- SOLICITA** las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo permitidos por la legislación vigente para personas con discapacidad, para ello adjunta copia compulsada del documento que le acredite tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
- Y DECLARA:** Que las fotocopias entregadas son fiel copia de los originales, teniendo conocimiento de que se le solicitarán los documentos originales antes de la contratación, siendo causa de exclusión el no presentarlos o la falta de veracidad en los datos consignados y en los méritos alegados.

**CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

- ACEPTA:** Que estos datos sean incorporados a las correspondientes actividades de tratamiento de SUMARTE, y que sean tratados con la finalidad específica del tratamiento (procesos selectivos y provisión de plazas) incluida la publicidad de los que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, de conformidad con la regulación legalmente aplicable.

En Arteixo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

(es imprescindible la firma)

**ANEXO II****MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y JUSTIFICAN PARA SU VALORACIÓN**

(Detallados en la fase de concurso, apartado 3 de las bases)

## 1.- Cursos de formación

CURSO	ENTIDAD	HORAS

## 2.- Titulación superior a la requerida

TÍTULO

## 3.- Experiencia laboral:

EXPERIENCIA LABORAL		
EMPRESA	PUESTO	Nº MESES

## 4.- Conocimiento del idioma gallego:

- Certificado en Lingua Galega – nivel 1 (CELGA 1) o superior, o su validación, o la certificación del curso de Lingua Galega de oral, de iniciación o perfeccionamiento.

**CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

- ACEPTA:** Que estos datos sean incorporados a las correspondientes actividades de tratamiento de SUMARTE, y que sean tratados con la finalidad específica del tratamiento (procesos selectivos y provisión de plazas) incluida la publicidad de los que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, de conformidad con la regulación legalmente aplicable.

En Arteixo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

(es imprescindible la firma)

**ANEXO II****NORMAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN DE OPERARIO/A, AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO, S.A.**

Para la cobertura de posibles vacantes temporales de la sustitución de un trabajador/a con derecho a la reserva de su puesto de trabajo, vacaciones, incapacidad temporal, maternidad o paternidad, inclusive por adopción y o preadopción nacional o internacional, el resto de permisos establecidos en el convenio colectivo vigente u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a SUMARTE, se llevará a efecto mediante la Bolsa de Contratación, que se regulará por las siguientes normas y condiciones:

1°. Solo podrán formar parte de la bolsa las personas candidatas cuya calificación final obtenida en el proceso selectivo sea igual o superior a 10 puntos.

2°. El orden de prelación en cuanto al acceso a la contratación quedará ligado al reflejado en el listado ordenado de las personas candidatas seleccionadas, según las calificaciones obtenidas en el procedimiento, solo alterado por la renuncia o imposibilidad alegada y acreditada a formalizar contrato, una vez designado, conforme a lo expuesto en el presente documento.

3°. Se llamará telefónicamente a la persona candidata seleccionada que corresponda, conforme al orden de prelación. A tales efectos se efectuará un máximo de cuatro llamadas en días hábiles consecutivos y a distintas horas y se remitirá una vez efectuada la llamada un correo electrónico a la dirección facilitada por la persona candidata. Caso de no poderse contactar en ninguno de los cuatro intentos, se pasará a la persona candidata siguiente en orden de prelación.

4°. Las personas candidatas llamadas y contactadas, que renuncien a la formalización del contrato sin causa justificada, serán excluidas de la lista.

5°. Se entenderá justificada la renuncia a formalizar el contrato por la persona candidata seleccionada, una vez llamado, por encontrarse trabajando en ese momento, enfermedad incapacitante o causa de fuerza mayor.

6° Esta Bolsa de Contratación tendrá una duración de 24 meses.

Firmado digitalmente: D. José Carlos Calvelo Martínez

(Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE, S.A.)

(27.04.2025)